



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDK/A.

Kimbiri, 29 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°003-2023-MDK/CM que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el Artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal, Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDK/CM, concordante con su Segunda Disposición Complementaria Final, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía fije la fecha específica para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y apruebe el Cronograma de la misma, como una anticipación de quince (15) días calendarios y su difusión en el Portal Institucional, como otros medios de comunicación;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDK/A de fecha 16 de setiembre del 2024, se convocó a la ciudadanía en general del distrito de Kimbiri a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, del año fiscal 2024, a realizarse el día domingo 10 de noviembre del 2024, en el auditorio de la Municipalidad distrital de Kimbiri;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 1135-2024-MDK-OGPP/DVS-DG de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita reprogramar el cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad distrital de Kimbiri, indicando que corresponde al señor alcalde reprogramar mediante Decreto de Alcaldía la Audiencia Pública de Rendición de cuentas indicando la agenda, lugar, fecha, hora de la realización de la segunda Audiencia Pública, además lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en Audiencia Pública;

Cabe precisar que, los procedimientos para realizar una audiencia pública de rendición de cuentas a nivel regional o local no está regulado en el ordenamiento legal vigente, por lo que es responsabilidad de cada gobierno regional o local, regular su propio procedimiento; a razón de ello se emite el presente Decreto de Alcaldía que reprograma el cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad distrital de Kimbiri;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, del año fiscal 2024, para el día **SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, en el auditorio de la Municipalidad distrital de Kimbiri, según el siguiente cronograma:

II AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI 2024		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Convocatoria Pública y Difusión	Portal Institucional, redes Sociales, diario, etc.	30 de octubre hasta 30 de noviembre de 2024.
Inscripción de participantes con temas o preguntas de interés	Portal Institucional y Plataforma de Atención al Ciudadano. Gerencia de Desarrollo Social	11 a 29 de noviembre del 2024
Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri	30 de noviembre 2024 – horas 9:30 am.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDK/A de fecha 16 de setiembre del 2024 y todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que para la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024, se deberá cumplir con los procedimientos aprobados en la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDK/CM de fecha 14 de abril del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente, en el portal web Institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>), para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDIA
Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE